

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA REFORMA EL PROYECTO DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA. -----

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 66, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Comité de Transparencia es competente para establecer políticas que faciliten la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información. -----
2. Que uno de los principios rectores de los sujetos obligados es el de difundir proactivamente información de interés público que se encuentre en su posesión. -----
3. Que la promoción de la transparencia y el acceso a la información bajo los principios de gobierno abierto es una política pública para alcanzar el correcto desempeño de la gestión pública de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. -----
4. Que el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es obligación de los Sujetos Obligados difundir información de manera proactiva. -----
5. Que de conformidad con el artículo 70, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas es facultad de la Unidad de Transparencia promover e implementar políticas de transparencia proactiva.
6. Que con fecha 19 de noviembre de 2021 se aprobó el listado de información que deberá publicarse de manera proactiva como complementaria de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 85, fracciones XII, XXXVI y XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
7. Que los recursos de información resultan pertinentes y adecuados para ser divulgados de manera proactiva ya que se trata de información generada en el ejercicio de las actividades sustantivas de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. No obstante, tras un análisis de la temporalidad con la que se genera la información, se modifica los tiempos de publicación para quedar de la manera siguiente:

| Recurso de información | Periodicidad en la actualización de la información |
|---|--|
| Declaraciones de situación patrimonial y de intereses | Anual, dentro de los primeros 30 días del mes de junio de cada ejercicio |
| Quejas, denuncias y peticiones | Trimestral, dentro de los primeros 30 días del mes en que concluya el período que se informa |
| Sanciones administrativas | Trimestral, dentro de los primeros 30 días del mes en que concluya el período que se informa |

La reforma respecto de la temporalidad de publicación de la información correspondiente a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses se justifica en razón de que el período para presentar la modificación de la declaración patrimonial y de intereses es del 01 al 31 de mayo de cada ejercicio; por lo que la generación de la información referida permite medir el nivel de cumplimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal pertenecientes al Poder Ejecutivo.

En cuanto a las quejas, denuncias y peticiones; así como sanciones administrativas, los períodos de publicación se justifican en razón al tiempo en que toma la logística tanto de la creación de los contenidos, la generación de información comprensible al público, así como la divulgación de los mismos.

Cabe mencionar que estos recursos se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

8. Los recursos de información están dirigidos a los 2,600,055 habitantes del estado de Chiapas que cuentan con acceso a internet a través de los medios de difusión señalados en el anexo I. Por lo que las áreas administrativas obligadas deberán de proporcionar la información en tiempo y forma para efecto de su divulgación correspondiente para garantizar este derecho. - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos de los artículos 63, 66, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública: - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública es competente para modificar la el acuerdo **SHyFP/CT-A/001/04ORD/2021**, de conformidad con los preceptos legales vertidos en el considerando 1 del presente acuerdo. - - - -

SEGUNDO.- En términos de los considerandos 7 y 8, **aprueba** la modificación del acuerdo **SHyFP/CT-A/001/04ORD/2021** para que la implementación de las políticas de

transparencia proactiva sean de conformidad con el ANEXO I del presente acuerdo. - -

TERCERO.- Dese vista al Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, para los efectos legales a los que haya lugar.-----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que coordine los trabajos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

Así lo resolvió, mando y firmó el Comité de Transparencia de la **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA:**

Vocal Presidente.


Mtro. Jesús David Pineda Carpio.
Subsecretario Jurídico y de Prevención.

Vocal Secretaria Técnica.

Vocal.


Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo
Jefa de la Unidad de Transparencia


Ing. Rodolfo Jiménez Santos
Jefe de la Unidad de Informática y Desarrollo Digital

Acuerdo SHyFP/CT-A/002/2022 de fecha 28 de febrero de 2022.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



¿Qué es la transparencia proactiva?

Es el conjunto de actividades y acciones de un sujeto obligado de hacer del dominio público información que no se encuentra obligado a divulgar por mandato legal. Es decir, es el acto de poner a disposición de las personas la información generada y/o resguardada por los sujetos obligados derivado del ejercicio de sus funciones aún sin existir una norma jurídica que condicione la publicación de dicha información.

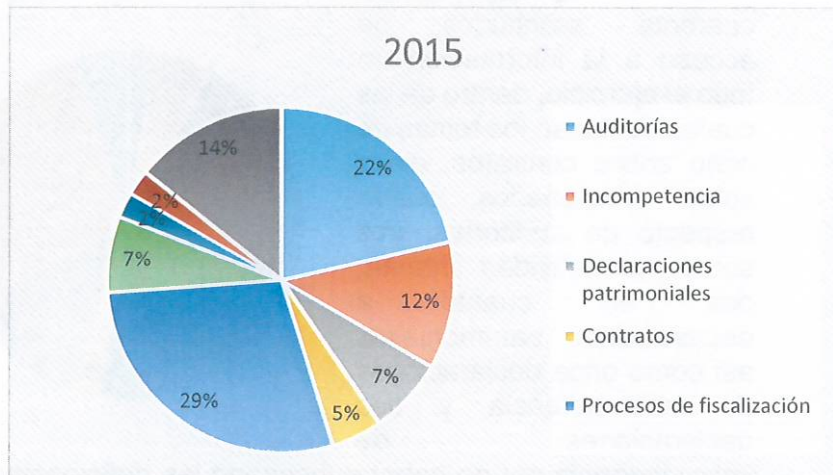
Para ello, se realiza un análisis para determinar y/o seleccionar la información que pudiese ser candidata para ser publicada proactivamente por parte de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, invariablemente que deberá de ser de interés público.

Para determinar los temas de interés públicos se analizaron las solicitudes de acceso a la información de los años 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015, recibidas y atendidas por conducto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, con la finalidad de identificar la temática de las solicitudes de acceso a la información y establecer la información requerida con mayor frecuencia y cuya publicación no sea obligatoria por mandato de alguna normatividad.

Análisis

2015:

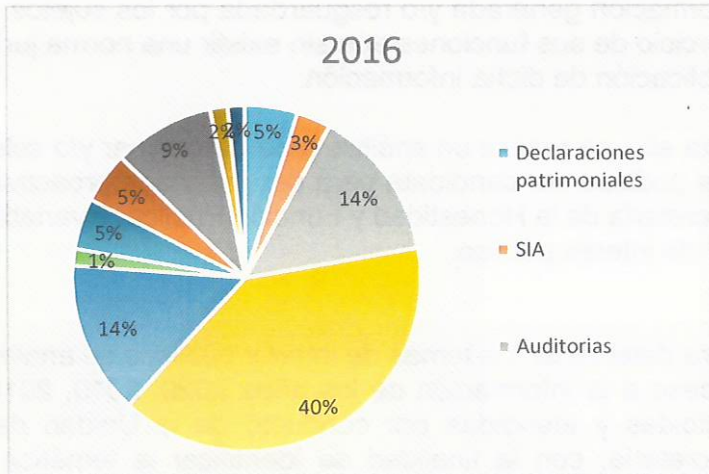
En dos mil quince se recibió en la dependencia cuarenta y dos solicitudes de acceso a la información en todo el ejercicio, dentro de las cuales destacan los temas de auditorías, administración de recursos humanos, procesos de fiscalización a proyectos de dicho año, las declaraciones de situación patrimonial y de personas sancionadas.





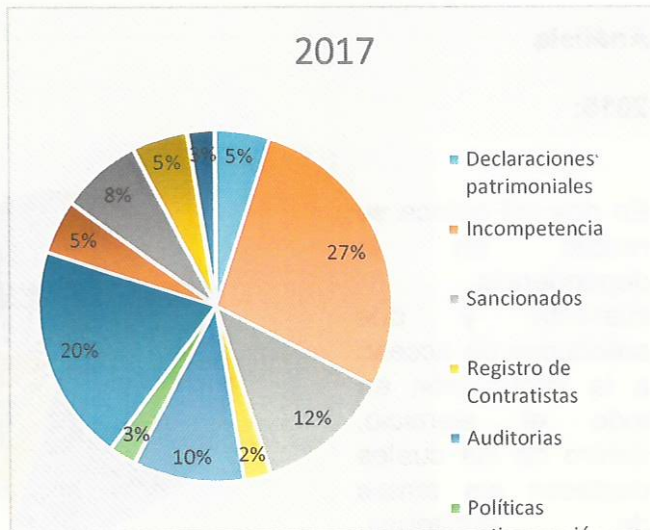
2016:

En dos mil dieciséis se recibió en la dependencia sesenta y tres solicitudes de acceso a la información en todo el ejercicio, dentro de las cuales destacan los temas de auditorías nueve, sancionados seis, declaraciones patrimoniales tres, presupuesto tres, recursos humanos seis y veinticinco solicitudes se tuvieron como no presentadas ya que el solicitante no atendió la prevención correspondiente y en nueve se determinó la incompetencia de la dependencia.



2017:

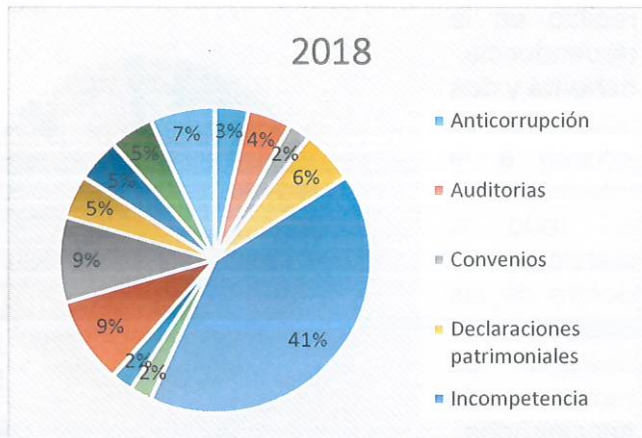
En dos mil diecisiete se recibió en la dependencia cuarenta solicitudes de acceso a la información en todo el ejercicio, dentro de las cuales destacan los temas de ocho sobre contratos, cinco sobre sancionados, cuatro respecto de auditorías, tres sobre normatividad interna, dos en cuanto a declaraciones patrimoniales; así como once declaraciones de incompetencia y dos declaraciones de improcedencia por no haber subsanado las deficiencias en las solicitudes de acceso a la información.





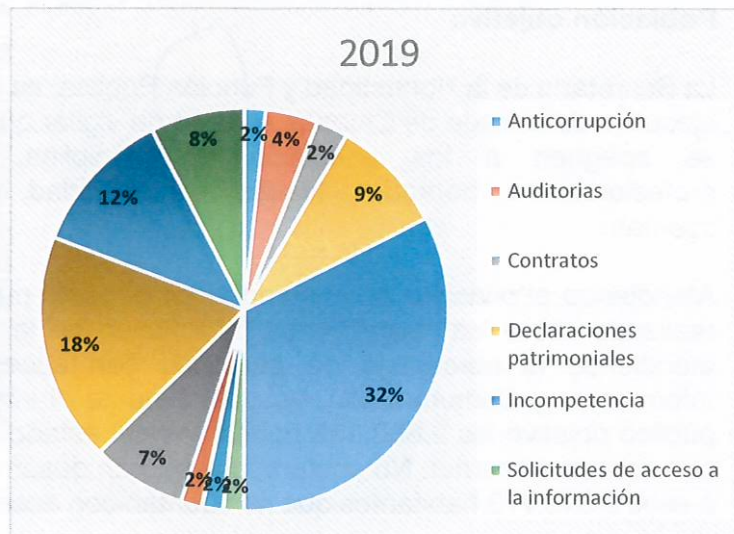
2018:

En dos mil dieciocho se recibió en la dependencia ochenta y ocho solicitudes de acceso a la información en todo el ejercicio, dentro de las cuales destacan los temas de ocho sobre procedimientos de responsabilidad administrativa, ocho sobre información referente a recursos humanos, cuatro respecto de auditorías, cuatro sobre sancionados y treinta y seis declaraciones de incompetencia.



2019:

En dos mil diecinueve se recibió en la dependencia ciento diecinueve solicitudes de acceso a la información en todo el ejercicio, dentro de las cuales destacan los temas de veintidós sobre recursos humanos, catorce sobre sancionados, once respecto de declaraciones de situación patrimonial y de interés; y finalmente treinta y nueve declaraciones de incompetencia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



administrativas, con lo cual se aprobó la divulgación proactiva, como información complementaria de las fracciones XII y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los siguientes temas:

1.- Recurso: Información estadística respecto a las quejas, denuncias peticiones.

Temática: Información administrativa.

Periodicidad: Trimestral.

Objetivo: Permitir al público conocer la calidad en el servicio público, y el trato de los servidores públicos con quienes realizan un trámite o servicio.

Justificación: La información tiene el potencial de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía al conocer cómo se desempeñan los servidores públicos durante la administración en turno; además de que incentiva a contribuir al público a emitir opiniones con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación del servicio público; así como denunciar los actos de corrupción de los que sean víctimas o testigos.

2.- Recurso: Información estadística de los procedimientos administrativos y sanciones dictadas por esta dependencia en su función de Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Temática: Información administrativa.

Periodicidad: Trimestral.

Objetivo: Rendir cuentas a la población al respecto de las actividades realizadas por la dependencia en cuanto a la aplicación e imposición de sanciones por faltas de responsabilidad administrativa en que incurren los servidores públicos.

Justificación: El combate a la corrupción es una política base de la actual administración, y los procedimientos de responsabilidad administrativa que se derivan de las acciones que realizan los órganos internos de control en su calidad de autoridad investigadora, son una base de referencia sólida de esa lucha. Conocer esta información, sirve como herramienta de la población para fiscalizar el quehacer de la dependencia, así como monitorear el comportamiento de los servidores públicos de las demás dependencias de la administración pública estatal, y tomar decisiones incluso como funcionarios públicos activos en el ejercicio de su encargo, incluso político electorales al momento de emitir el sufragio.

3.- Recurso: Información estadística sobre el cumplimiento de los servidores públicos respecto de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés.

Temática: Información administrativa.

Periodicidad: Anual (Durante el mes de junio de cada ejercicio).

Objetivo: Permitir al público conocer si los servidores públicos de la Administración Pública Estatal cumplen con sus obligaciones legales de rendir cuentas sobre su patrimonio y los conflictos de interés.

Justificación: Las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de interés permiten conocer el patrimonio de los servidores públicos tanto al inicio de su gestión, la evolución que ha tenido durante y al finalizar su cargo, encargo o comisión. La declaración de situación patrimonial y conflicto de interés busca



combatir la corrupción al mantener bajo el escrutinio público el patrimonio de los servidores públicos, y permite detectar casos injustificados de incremento o enriquecimiento e iniciar procedimientos de investigación y, en su caso, determinar daños al erario y fincar la responsabilidad que corresponda. La información tiene el potencial de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía al conocer más sobre las declaraciones patrimoniales podrían interesarse en monitorear que el patrimonio del servidor público, crezca conforme a sus ingresos y los de sus familiares.

Mecanismos de difusión

Como parte de los mecanismos e instrumentos difusión que se pretende dar a las políticas proactivas, con el fin de garantizar la máxima publicidad a la misma y que con ello cumpla con la premisa de generar conocimiento útil al alcance de la ciudadanía en general, se propone además de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la Página Institucional, los siguientes medios:

Electrónicos

- Facebook

En la página oficial de la dependencia @SHyFPChiapas

- Twitter

En la cuenta oficial de la dependencia @SHyFP_Chiapas

- Revista digital

En el semestral oficial de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública DIAFANO

Sonoros

-Radiodifusión

Mediante Spots radiofónicos.

Impresos:

Posters (432 x 279 mm)